
LEY N° 2361

DONASE TERRENO AL CIRCULO POLICIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de setiembre de 1970

ESTO:

La autorización concedida por el Gobierno Nacional, mediante Decreto N° 658, de fecha 18 de agosto de 1970, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1°— Dónase al CIRCULO POLICIAL de la Provincia de Catamarca, la fracción de terreno que más abajo se detalla, con destino a la construcción de su sede social e instalaciones deportivas:

Nomenclatura catastral: Sección XX—Cuartel 3°, Capital — Parte del Padrón 14904 — Origen S/1— Fracción 2 — Parque Adán Quiroga.

Medidas: 50 metros de frente y contrafrente por 150 metros de fondo.

Linderos: Al Sud con Avenida Belgrano y al norte, este y oeste con más terrenos del Parque Adán Quiroga.

Propietario: Estado Provincial.

Art. 2°.—Si en el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de la presente ley, la institución beneficiaria no ha iniciado las obras proyectadas o no le da al inmueble el destino previsto, éste retrovertirá automáticamente al dominio del Estado Provincial.

Art. 3°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L. A
Rodolfo Niederle